

CONCURSO NACIONAL DE PRODUCCION DE VIDEOMINUTOS DE ANIMACION, TEMATICA “DEL ENCIERRO” 2020

DE LA CONVOCATORIA

1.- El INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES (en adelante INCAA), a través de la Gerencia de Fortalecimiento de la Industria Audiovisual, llama a CONCURSO NACIONAL DE VIDEOMINUTOS DE ANIMACION, TEMATICA “DEL ENCIERRO” – 2020 (en adelante el CONCURSO) a PRODUCTORAS/ES del territorio nacional, a presentar propuestas de proyectos de UN (1) episodio, con una duración total de UN (1) minuto, más TREINTA (30) segundos de títulos y créditos correspondientes a placas y mención del equipo técnico, destinados a su reproducción a través de canales de televisión o plataformas digitales, para fomentar el desarrollo audiovisual nacional y generar contenidos de interés público.

2.- Cada episodio deberá ser el CIENTO POR CIENTO (100%) de su duración total en ANIMACION. A los efectos del presente CONCURSO, se entiende por ANIMACION con temática “Del Encierro”, al género audiovisual que capta testimonios y hechos de la vida real, narrándolo con recreaciones y ficciones y utilizando recursos de producción y elementos típicos de la animación, como técnicas 2D, 3D, “stop motion” o una combinación de todas ellas.

PRODUCTORES PRESENTANTES

3.- El Productor Presentante será el único responsable ante el INCAA, y quien suscriba todos los instrumentos respectivos en caso de resultar ganador.

4.- En ningún caso el Productor Presentante podrá ser reemplazado.

5.- El Productor Presentante podrá ser persona humana o jurídica, y deberá demostrar residencia o sede en el país, con una antigüedad mínima de DOS (2) años.

6.- En el caso de persona humana extranjera, deberá acreditar y contar con todos los permisos legales necesarios.

7.- El Productor Presentante no podrá ser titular ni licenciataria de un canal o señal de televisión o plataforma de distribución y comercialización de contenidos audiovisuales, a través de cualquier medio. En el caso de personas jurídicas, los socios o accionistas tendrán las mismas limitaciones.

8.- En atención a que la presentación de los proyectos será a través de la plataforma INCAA EN LINEA, aquellos productores que no estén inscriptos en el Registro de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual en la actividad PRODUCTOR DE TV, podrán hacerlo en la categoría de CONCURSANTES, exenta de arancel. En caso de que se declare como ganador del presente concurso, el Productor Presentante deberá dar de alta o actualizar su categoría en el mencionado Registro como PRODUCTOR DE TV.

9.- El equipo creativo estará compuesto por hasta TRES (3) personas que cubrirán los roles de Productor Presentante, Guionista y Director Contratado o Showrunner (Productor Creativo),

quienes juntos realizarán el diseño y producción del videominuto, aportando sus conocimientos del mercado audiovisual para su potencial comercialización, ideas para atraer audiencias, asistencia técnica y artística para la difusión del corto animado, entre otros.

10.- Los miembros del equipo creativo deberán ser argentinos, o extranjeros con residencia mínima en el país en los DOS (2) últimos años, y mayores de 18 años.

11.- No podrán participar del CONCURSO aquellos Productores Presentantes, Guionistas, Directores Contratados y/o Showrunners (Productores Creativos) que, habiendo ganado concursos anteriores, no hubiesen dado cumplimiento a contratos suscriptos oportunamente, o los que hayan obtenido informes negativos por parte de tutores o productores delegados, a todos los que registren deudas vencidas e impagas, por cualquier concepto, ni los directamente vinculados con el INCAA o miembros del Jurado. En el caso de personas jurídicas, las limitaciones de participación se aplicarán a cada uno de sus titulares y/o accionistas. Tampoco podrán participar entidades educativas en forma directa, mientras que podrán difundir e incentivar la participación al presente concurso entre sus estudiantes.

12.- Se entiende como directamente vinculadas a: a) todas las personas que mantengan una relación laboral con el Instituto y b) todas las personas que hayan participado en la organización, ejecución o desarrollo del presente CONCURSO, cualquiera que fuera la modalidad de su intervención. Se exceptúa de esta última prohibición a: a) aquellas personas que únicamente tuvieron una relación laboral en calidad de instructor académico en la Escuela Nacional de Experimentación y Realización cinematográfica (ENERC); y b) aquellas personas que sean capacitadores, tutores o jurados de concursos organizados por el INCAA, siempre y cuando no estén vinculados al presente CONCURSO.

DEL PROYECTO Y SU PRESENTACIÓN

13.- El proyecto a producir deberá ser inédito, ya sea una obra original o adaptación de una obra preexistente, debiendo el Productor Presentante, en todos los casos, acreditar fehacientemente la tenencia legal de los derechos.

14.- Fíjese un período de SESENTA (60) días corridos, a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de estas Bases, para la presentación de los proyectos.

15.- Los proyectos deberán presentarse a través de la plataforma INCAA EN LINEA. El usuario titular registrado será considerado como el único Productor Presentante del proyecto. No se aceptarán presentaciones fuera de término.

16.- Los proyectos deberán presentarse de conformidad con lo establecido en el Anexo I de las presentes Bases y Condiciones.

17.- Aquellos proyectos que tuvieran errores en la presentación, previa comunicación a través de la plataforma INCAA EN LINEA, contarán con un período de DIEZ (10) días corridos para la

corrección de los mismos. En caso de no rectificarse los errores, la presentación se considerará no admitida de pleno derecho.

18.- Solo podrán intervenir en el CONCURSO aquellos proyectos que no hayan iniciado su producción. A tal efecto, el Productor Presentante deberá manifestar tal circunstancia con la presentación de una declaración jurada.

19.- En caso de comprobación de incumplimiento a estos requisitos, se dará por no válida la participación en el CONCURSO.

20.- La participación en el CONCURSO importará el conocimiento de los términos de las presentes Bases y Condiciones.

JURADO

21.- El INCAA nombrará un Jurado que estará conformado por SEIS (6) integrantes, respetando el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los cupos federal y de género, todos de reconocida trayectoria en la actividad audiovisual y/o cultural. Una vez conformado el mismo, su composición se anunciará en la página web del INCAA.

22.- El Jurado, tendrá a su cargo la selección de los proyectos ganadores del concurso, debiendo evaluar y calificar los PROYECTOS, de acuerdo con los siguientes criterios y puntajes:

A - Originalidad y creatividad del proyecto: 48 puntos, según desglose:

- a.1- argumento y estructura: hasta 24 puntos
- a.2- propuesta estética y forma narrativa: hasta 24 puntos

B - Factibilidad y potencialidad del proyecto: 30 puntos, según desglose:

- b.1- posibilidad de realización, en base a subsidios e inversiones nacionales: hasta 15 puntos
- b.2- posibles co-producciones nacionales: hasta 5 puntos
- b.3- audiencias nacionales e internacionales: hasta 10 puntos

C - Antecedentes del productor presentante, director y guionistas, 22 puntos, según desglose:

- c.1- productor, hasta 8 puntos.
- c.2- director, hasta 8 puntos
- c.3- guionista, hasta 6 puntos

23.- El Jurado labrará un Acta en la que consten los DIECIOCHO (18) GANADORES y 3 PROYECTOS SUPLENTEs por orden de mérito. Sin perjuicio de ello, y de considerarlo necesario, el Jurado podrá declarar desierto en forma total o parcial el presente CONCURSO en el caso de que los PROYECTOS presentados no cumplan con los criterios referidos en el Artículo precedente y/o con los requisitos de presentación establecidos en las presentes Bases y Condiciones. Las decisiones que adopte el Jurado interviniente serán inapelables."

PREMIO

24.- El premio a otorgarse será de \$500.000 (Pesos Quinientos mil) y deberá utilizarse y rendirse al 100% para la producción del videominuto, incluyendo honorarios del equipo autoral, presentación estética, diseño gráfico y arte, traducción al inglés y entrega del videominuto íntegramente producido.

25.- El premio será abonado en DOS CUOTAS, de acuerdo con el siguiente detalle: 1° CUOTA: OCHENTA POR CIENTO (80%): a la firma del Convenio y 2° CUOTA: VEINTE POR CIENTO (20%): a la aprobación de la rendición de gastos de la primera cuota, de acuerdo a la normativa 439/2014/INCAA.

26.- También será requisito para el pago de esta segunda cuota, la presentación del videominuto animado finalizado, de acuerdo a los requerimientos técnicos que serán brindados al ganador oportunamente, junto a la inscripción del productor presentante en la categoría correspondiente.

27.- Las rendiciones de las cuotas percibidas deberán realizarse, como máximo, a los CUATRO (4) meses de haberla percibida, en el caso de la primera, y UN (1) mes, en el caso de la segunda.

CONVENIO

28.- Los Productores Presentantes de los proyectos que resulten ganadores, firmarán un convenio o contrato de mutuo con el INCAA.

29.- Asimismo, a cada uno de los proyectos ganadores, se les asignará un TUTOR designado por el INCAA, que acompañará técnica, administrativa y artísticamente la producción del videominuto.

30.- Los plazos de entrega del material audiovisual serán de 60 días hábiles, posterior al cobro de la primera cuota del premio.

31.- El incumplimiento del convenio a firmarse con los Productores Presentantes ganadores del presente CONCURSO, dará derecho al INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES a declarar la caducidad del proyecto y reclamar la devolución de las sumas que se hubieran entregado más los intereses correspondientes, previa intimación por DIEZ (10) días corridos. La resolución de hechos y circunstancias no previstas, estarán a cargo del INCAA. DE LOS DERECHOS

32.- Los derechos patrimoniales del videominuto serán de exclusiva propiedad del PRODUCTOR PRESENTANTE del corto animado, sin perjuicio de lo cual se ceden al INCAA los derechos no exclusivos de exhibición del videominuto para: (i) el canal de televisión del INCAA; (ii) su plataforma de video a demanda; (iii) todos los soportes o dispositivos creados o por crearse que el INCAA explote en vinculación con su canal de televisión o plataforma de video a demanda y; (iv) otros medios públicos. Los derechos cedidos a favor del INCAA únicamente se explotarán por CUATRO (4) años una vez transcurridos los DOS (2) años desde el estreno comercial del corto animado, a menos que el PRODUCTOR PRESENTANTE proponga adelantar la emisión del VIDEOMINUTO, en cuyo caso el plazo a contar será éste último. EL PRODUCTOR PRESENTANTE, por su sola inscripción en el presente CONCURSO, renuncia a realizar cualquier reclamo vinculado

con la cesión de derechos antedicha. Se aclara asimismo que: A) EL PRODUCTOR PRESENTANTE deberá notificar por medio fehaciente al INCAA dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas de producido el estreno comercial dicha situación; B) si el estreno comercial no tuviese lugar dentro del período de DOCE (12) meses desde la firma del contrato, entre el PRODUCTOR PRESENTANTE y el INCAA, el período mencionado de DOS (2) años, se iniciará a partir de dicha fecha.

33.- El INCAA desde la fecha del respectivo contrato de instrumentación del premio se reserva el derecho de exhibición no exclusivo en muestras, festivales o cualquier otra actividad de difusión.

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

34.- Este concurso exige la obligación por parte de los Productores Presentantes de desarrollar y producir el videominuto.

35.- En el caso en que el Productor Presentante no presentara la rendición total o parcial, o no resolviera las observaciones formuladas, quedará registrado como deudor ante el organismo a todos los fines, debiendo el INCAA intimar al Productor Presentante para que en el término de DIEZ (10) días corridos proceda a la devolución de las sumas ya pagadas con más sus intereses a la tasa activa del Banco de la Nación Argentina. La liberación de las sumas aportadas por el

Organismo estará sujeta a disponibilidad presupuestaria.

36.- Es a cargo del PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio el registro de la propiedad intelectual e industrial de la obra audiovisual objeto del videminuto en lo referido a derechos de autor, marcas, gráficos, diseños y modelos industriales, adaptaciones, modificaciones o derivaciones para su explotación comercial en Argentina y el exterior, siendo de su exclusiva responsabilidad costo y cargo la gestión, gastos, impuestos y cualquier otro concepto necesario así como la contratación de técnicos, artistas, intérpretes o ejecutantes y con los productores de fonogramas y el pago de los derechos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del presente CONCURSO incluyendo asimismo todo pago o derecho que corresponda abonar a sociedades o entidades de gestión colectiva o sindicatos. En consecuencia, EL PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio será el único responsable de los efectos resultantes de la planificación, ejecución y puesta en marcha de la obra audiovisual objeto del videominuto, y se compromete a mantener indemne al INCAA, con relación a cualquier reclamo o acción de terceros hacia su parte o PARTES ASOCIADAS si hubieran, cualquiera sea su naturaleza, hasta la finalización del contrato que oportunamente celebre, debiendo hacerse cargo en forma exclusiva y excluyente de la posible indemnización, daños, costos, pérdida, pasivo, costas y honorarios de abogados, peritos, y gastos de justicia.

37.- Los PROYECTOS que no resulten premiados, no generarán ningún compromiso con el INCAA y sus autores podrán disponer de ellos para presentar en otros concursos o proyectos personales, apenas se hayan publicado la nómina de ganadores del presente CONCURSO en el boletín oficial.

38.- Para todos los efectos de la Resolución que aprueba las presentes Bases y Condiciones, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Nacionales del Fuero Contencioso Administrativo Federal.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Bases y Condiciones Concurso Nacional de producción de Videominutos de Animación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.